Bogotá, D.C.

PARA: SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DE: PAULO CESAR ÁVILA CANTOR
Subdirector de Gestión Corporativa, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Solicitud de cedión contrato CPS-303-2024 códgio 906-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC apoyando los procesos de gestión contractual, jurídica y de orden administrativo que sean necesarios para el fortalecimiento del desempeño institucional.

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi calidad de supervisor y previo visto bueno del Subdirector y/o jefe y/o coordinador, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-303-2024
CONTRATISTA	Laura Isabela Motta Ortiz
IDENTIFICACIÓN	1.010.230.419
OBJETO DEL CONTRACTUAL	906-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC apoyando los procesos de gestión contractual, jurídica y de orden administrativo que sean necesarios para el fortalecimiento del desempeño institucional.
PLAZO INICIAL	CINCO MESES Y TRECE DÍAS
FECHA DE INICIO	19/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/202
VALOR DEL CONTRATO	$38.572.863.
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$7.099.300.
SUPERVISOR	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

1. **TIPO DE MODIFICACIÓN** (*marque con una X la opción que corresponda)*

	ADICIÓN DEL VALOR	*N/A*

	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	*N/A*
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	*N/A*
	CESIÓN	***X***
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	*N/A*
	SUSPENSIÓN	*N/A*
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	*N/A*

***2.*EJECUCIÓN DEL CONTRATO** *(antes de la modificación)*

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP *1006 del 19 de julio de 2024*	$38.572.863
Valor total ejecutado contratista	$30.053.703
Valor total pagado al contratista	$24.137.620,00
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *(del 1 al 25 de noviembre de 2024)*	$5.916.083
Saldo a ceder	$8.519.160

3. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

La supervisión del contrato CPC-303-2024, mediante oficio No. 20245000182073, solicitó autorización para la cesión del mismo indicando lo siguiente:

> *"- Mediante oficio radicado* No. 20245110104742 del 21 de noviembre 2024*, se solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la cesión del contrato de prestación de servicios No CPS-303-2024 suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Laura Isabela Motta Ortiz, identificada con C.C. 1010230419, cuyo objeto es "906-Prestar servicios profesionales a la Oficina Jurídica del IDPC apoyando los proceso de gestión contractual, jurídica y de orden administrativo que sean necesarios para el fortalecimiento del desempeño institucional".*
>
> *- El contratista manifiesta lo siguiente Por medio del presente y teniendo en cuenta su calidad de supervisora de contrato, me permito solicitar la cesión del contrato*

de prestación de servicios profesionales No. CPS-303-2024, a partir del día 26 de noviembre de 2024 (fecha inclusive) e informo que prestaré mis servicios profesionales hasta el día 25 de noviembre de 2024 (fecha inclusive), Lo anterior, en razón a una nueva oportunidad laboral."

- En la cláusula No. 15 del anexo de generalidades y lineamientos del contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-303-2023, establece que "EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EL INSTITUTO, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión."

Por ello se considera necesario desde la supervisión la cesión del contrato de prestación de servicios para continuar con el desarrollo de las actividades contractuales y así contribuir al cumplimiento de indicadores de gestión a cargo de la oficina, en este sentido cabe resaltar que el contratista cedente se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales, en tal sentido se solicita se apruebe la cesión del contrato con la finalidad de dar continuidad con el contrato de prestación de servicios.

Lo anterior, de conformidad y en cumplimiento del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 donde se expone que:

"Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado mediante Sentencia 1999-03028 de 16 de marzo de 2015, presento lo siguiente: "el potencial cesionario del contrato estatal debe cumplir con los mismos requisitos que se exigieron al contratista, para que así pueda ingresar a ser parte del contrato estatal y ejecutar su objeto y el cumplimiento de las prestaciones. así, la administración contratante al analizar la posibilidad o no de autorizar la cesión del contrato, debe observar por ejemplo, el tipo selección a que se llegó al contrato estatal, el tipo de contrato a ceder el porcentaje de ejecución del contrato, todo porque teniendo en cuenta que los contratos estatales son "intuitu personae" las calidades del tercero que asumirá la posición contractual del contratista, deben ser similares a las de éste último, por cuanto el fin de la contratación estatal es el cumplimento del objeto del contrato del interés general."

Por las anteriores razones y teniendo en cuenta que las actividades contractuales del cedente Laura Isabela Motta Ortiz son fundamentales para el desarrollo de la Oficina Jurídica, se solicita desde la supervisión la autorización de la cesión del contrato para que ello no afecte el normal desarrollo de las funciones a cargo de la misma.

Como consecuencia de lo expuesto, amablemente me permito solicitar se autorice el trámite de cesión a partir del 26 de noviembre del año en curso, siendo el 25 de noviembre de 2024 el último día de prestación del servicio por parte del cedente

Laura Isabela Motta Ortiz para la entidad.

Así las cosas, recomiendo ceder el contrato a favor de ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ FLOREZ identificada con C.C No. 52.805.217., persona con el perfil idóneo para la prestación del servicio del contrato del asunto teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad para el desempeño de las obligaciones del contrato en mención.

Anexo a la presente, se encuentra la respectiva constancia de idoneidad bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 3 del 03 de enero 2024, "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con personas naturales para la vigencia 2024".

Es necesario señalar que después de realizar un análisis financiero de la ejecución del contrato, el mismo presenta lo siguiente balance financiero:

***Valor inicial CRP** 1006 del 19 de julio de 2024*	*$38.572.863*
Valor total ejecutado contratista	*$30.053.703*
Valor total pagado al contratista	*$24.137.620,00*
***Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo** (del 1 al 25 de noviembre de 2024)*	*$5.916.083*
Saldo a ceder	*$8.519.160*

Cesión Plazo de Ejecución	
Plazo contractual	*163 días*
Plazo ejecutado por el cedente	*126 días*
Plazo a ejecutar por el cesionario	*36 días*

Con fundamento en lo anterior se solicita autorizar el trámite de la cesión del contrato en mención, para que el cesionario inicie actividades desde el día 26 de noviembre de 2024, con el fin de continuar con la gestión y servicio del contrato a cargo de la Oficina Jurídica."

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa autoriza la cesión del presente contrato y solicita a la Oficina Jurídica iniciar el trámite de modificación correspondiente.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 303 de 2024, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

Atentamente

Documento 20245000182073 firmado electrónicamente por:	
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 25-11-2024 13:54:45
Revisó:	María Fernanda Sierra Forero - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	Contratación Corporativa SHIRLEY JIMÉNEZ CHAVES - contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

70632a640106864c672afa1735177a45c81d8921bb6618e64b4214b812087bd8
Codigo de Verificación CV: 19337